tres - 3 -

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0956-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Fabiola Checa Ruata, Coordinadora General Jurídica del Ministerio del Ambiente**, en contra de la resolución de 11 de abril del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 1073-2011, 1349-2011, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso de apelación, se revoca la sentencia subida en grado, se declara procedente la acción y se ordena la inmediata devolución del vehículo tipo camión, marca Hino, color blanco, de placas PYB-0140, a su propietario el señor Edison Rodrigo López Guano, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 02 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 2565 -177 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador